Naciones Unidas A/72/333

Asamblea General

Distr. general
14 de agosto de 2017
Español
Original: español/inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 37 del programa provisional*
La situación en el Oriente Medio

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe figuran las respuestas de los Estados Miembros a la nota verbal del Secretario General de fecha de fecha 2 de mayo de 2017, relativa a la aplicación de las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General 71/24 y 71/25, sobre la situación en el Oriente Medio.

* A/72/150.

17-14007 (S) 220817 250817

Se ruega reciclar

Índice

Página

I. Introducción 3

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros 3

Estado de Palestina 3

Brasil 7

Iraq 8

México 9

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 71/24 y 71/25. En su resolución 71/24, la Asamblea exigió una vez más que Israel se retirara de todo el territorio del Golán sirio ocupado, hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En su resolución 71/25, la Asamblea General destacó que una solución general, justa y duradera de la cuestión de la ciudad de Jerusalén debía tener en cuenta las preocupaciones legítimas de las partes palestina e israelí e incluir disposiciones garantizadas internacionalmente que aseguraran la libertad de religión y de conciencia de sus habitantes, así como el acceso permanente, libre y sin trabas de las personas de todas las religiones y nacionalidades a los lugares santos.

2. A fin de poder cumplir con mi responsabilidad de presentar un informe con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones 71/24 y 71/25, el 2 de mayo dirigí notas verbales al Representante Permanente de Israel y a los Representantes Permanentes de todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas en las que les solicitaba que me informaran de las medidas que sus Gobiernos hubiesen tomado o previeran tomar para aplicar las disposiciones pertinentes de esas resoluciones. Al 15 de agosto de 2017 se habían recibido respuestas del Brasil, el Iraq, México y el Estado de Palestina. Las respuestas recibidas figuran en la sección II del presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Estado de Palestina

[Original: inglés]

La resolución sobre Jerusalén forma parte integrante de la clara posición de la Asamblea General respecto de la cuestión de Palestina, incluido uno de sus principales aspectos, la cuestión de la ciudad de Jerusalén. Esta resolución está basada en el derecho internacional y es compatible con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y con la opinión consultiva formulada el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia. La resolución, aprobada por la Asamblea el 30 de noviembre de 2016, sigue recibiendo el apoyo abrumador de los Estados, ya que refleja la posición de principios de larga data de la comunidad internacional en relación con la ciudad de Jerusalén.

En vísperas del quincuagésimo aniversario de la ocupación del territorio palestino por Israel en 1967, incluida Jerusalén Oriental, la aprobación de la resolución 71/25 por la Asamblea General confirma el rechazo sistemático y continuo de todas las medidas israelíes encaminadas a consolidar su anexión ilegal de Jerusalén Oriental, en lugar de poner fin a su ocupación, con lo cual obstaculiza aún más los esfuerzos encaminados a hallar una solución pacífica al conflicto israelo-palestino, que sigue siendo el núcleo del conflicto árabe-israelí.

A este respecto, la Asamblea reiteró su determinación de que toda medida adoptada por Israel, la Potencia ocupante, para imponer su legislación, jurisdicción y administración en la Ciudad Santa de Jerusalén es ilegal y, en consecuencia, nula y carente de toda validez, y exhortó a Israel a poner fin inmediatamente a todas esas medidas ilegales y unilaterales, recogiendo las disposiciones de anteriores resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, recordó en la resolución 71/25, en la que determinaba que todas las medidas y actos legislativos y

administrativos de Israel, la Potencia ocupante, que hubieran alterado o tuvieran por objeto alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén, en particular la denominada “Ley Básica” sobre Jerusalén y la proclamación de Jerusalén como capital de Israel, eran nulos y debían revocarse inmediatamente.

La aprobación de la resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad reafirmó y reforzó esta posición de principio. El Estado de Palestina ha exhortado reiteradamente a que se respete y se aplique cabalmente la resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad, así como todas las demás resoluciones pertinentes. Esa resolución, aplicada con seriedad por el Estado de Palestina con los miembros consecuentes del Consejo, refleja la posición inequívoca de larga data de la comunidad internacional respecto de los requisitos para una solución justa, amplia y duradera del conflicto, incluso en lo que concierne a Jerusalén. La resolución, en consonancia con las disposiciones pertinentes de resoluciones anteriores de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, incluida la resolución 71/25, reafirmó la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, subrayando que el Consejo no reconocería ningún cambio a las líneas del 4 de junio de 1967, incluso en lo que respecta a Jerusalén, que no fueran los acordados por las partes mediante negociaciones, y condenó todas las medidas que tenían por objeto alterar la composición demográfica, el carácter y el estatuto del Territorio Palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental.

Jerusalén Oriental ha sido siempre uno de los principales objetivos de esas medidas ilegales. Este año no es la excepción. La construcción y ampliación por Israel de sus asentamientos y su régimen conexo, como la construcción del muro y las restricciones impuestas a los palestinos para residir en Jerusalén Oriental y acceder a esta, mediante, entre otras cosas, puestos de control militares, las carreteras de colonos, la confiscación de tierras, la zonificación y planificación discriminatorias, la demolición de viviendas y la revocación de permisos de residencia, no han cesado.

Desde la aprobación de la resolución 71/25, Israel ha anunciado y presentado planes para la construcción de miles de unidades de asentamiento en Jerusalén Oriental y sus alrededores. El promedio mensual de demoliciones en Jerusalén Oriental desde principios de 2017 a esta fecha se mantiene en el mismo nivel que en 2016, cuando las demoliciones alcanzaron un número récord para los últimos 15 años. En Jerusalén Oriental, solo el 13% de la zona municipal, que en su mayor parte ya está construida, ha sido declarado como zona para la construcción por palestinos. Hasta un tercio de los palestinos en Jerusalén Oriental enfrenta el riesgo de demolición y desplazamiento. Como destacó la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, las demoliciones, junto con una amplia gama de otras prácticas y políticas oficiales israelíes, contribuyen a crear un entorno de coerción, que está dando lugar a desplazamientos forzados, en particular en Jerusalén Oriental. Israel ha continuado su política dirigida a restringir el acceso de los palestinos a Jerusalén y separar Jerusalén Oriental de su entorno palestino.

Israel también ha contravenido, tanto en las palabras como en los hechos, el llamamiento de la Asamblea para que se respete el statu quo histórico de los lugares santos de Jerusalén, incluida la Explanada de las Mezquitas. En este sentido, recordamos el comunicado de prensa del Consejo de Seguridad, de 17 de septiembre de 2015, en el que se subrayó que se debía permitir que los fieles musulmanes en Al-Haram Ash-Sharif practicaran su religión en paz, libres de violencia, amenazas y provocaciones y se pedía que se respetara la santidad de la zona y se preservara el statu quo histórico de los lugares santos. Este mes pasado, las tensiones alcanzaron niveles extremadamente elevados debido a la violencia y reiteradas provocaciones e incitaciones de Israel, la Potencia ocupante, contra nuestro pueblo y lugares sagrados en la Jerusalén Oriental ocupada, en particular Al-Haram Ash-Sharif,

donde se encuentra la sagrada Mezquita Al-Aqsa en absoluto desprecio por el derecho internacional y la voluntad de la comunidad internacional.

A este respecto, el viernes 14 de julio de 2017, tras un ataque que se produjo en los alrededores de la Explanada de las Mezquitas, el Presidente Mahmoud Abbas exhortó al Primer Ministro Netanyahu a que condenara el ataque y pidiera que se respetara el statu quo histórico. A pesar de las seguridades ofrecidas por el Primer Ministro Netanyahu de que Israel respetaría el statu quo histórico, el Gobierno de Israel adoptó la peligrosa decisión de cerrar la Mezquita Al-Aqsa y prohibir las oraciones del viernes, y tomó una serie de medidas que obstaculizaban el acceso sin trabas de los fieles musulmanes al lugar santo. Entre esas medidas, que violan el statu quo histórico, figuran la instalación de detectores de metales y barras metálicas, así como la colocación de cámaras adicionales fuera del recinto sagrado.

A pesar de las violaciones reiteradas y continuas del derecho internacional por parte de Israel, el Presidente Mahmoud Abbas y los dirigentes palestinos siguieron demostrando su compromiso con la no violencia y los medios pacíficos, políticos, diplomáticos y legales para la realización de los derechos de los palestinos y el logro de una solución justa y duradera del conflicto, así como su disposición a cooperar con todas las iniciativas internacionales y regionales para lograr ese objetivo. A este respecto, el Estado de Palestina pidió que se respetara la inviolabilidad de los lugares santos de Jerusalén y el statu quo histórico de la Explanada de las Mezquitas (Al-Haram Ash-Sharif) y se pusiera fin a los actos de provocación, incitación y violencia.

Los dirigentes palestinos, en coordinación con el Reino Hachemita de Jordania, habida cuenta de su función especial con respecto a los lugares sagrados musulmanes y cristianos en Jerusalén, mantuvieron estrechos contactos con el Secretario General y otros funcionarios de las Naciones Unidas, así como con miembros de la comunidad internacional, para asegurar que Israel revirtiera rápidamente sus recientes medidas y pusiera fin a todas las acciones que violaran el statu quo histórico a fin de garantizar la distensión de esa peligrosa situación.

Palestina propició y contribuyó a la adopción de posiciones claras con respecto a la necesidad de respetar plenamente el statu quo histórico por la Liga de los Estados Árabes, la Organización de Cooperación Islámica y el Movimiento de los Países No Alineados. El Estado de Palestina también ha puesto de relieve en repetidas ocasiones los graves problemas que enfrenta Jerusalén, incluso en el contexto de las cartas oficiales dirigidas al Secretario General y las Presidencias del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, en las que señalaba a la atención de la comunidad internacional los peligros de la frágil situación en Jerusalén como consecuencia de las políticas y prácticas ilegales de Israel y debido también a las provocaciones y los ataques de los colonos israelíes y los fanáticos religiosos contra los civiles palestinos y los lugares santos musulmanes y cristianos. Ha advertido sobre las repercusiones de gran alcance que podría tener, a corto y largo plazo, el aumento de la desestabilización, en particular en el contexto de las crisis agudas, los conflictos y la inestabilidad que se presentan actualmente en toda la región, incluida la intensificación de un conflicto religioso. También ha seguido movilizando y prestando apoyo para el pueblo palestino de la ciudad y la preservación del patrimonio cultural y religioso de Jerusalén.

Esos esfuerzos se han realizado pese a que Israel obstruye de manera deliberada y flagrante el acceso del Gobierno palestino a la ciudad, y la ocupación obstaculiza el desarrollo palestino en ella. A este respecto, debemos señalar también el hecho de que numerosas instituciones palestinas oficiales en Jerusalén, incluida la Casa de Oriente, continúan cerradas por orden de la Potencia ocupante, en violación de la resolución 1515 (2003) del Consejo de Seguridad.

El pueblo palestino ha expresado pacíficamente su rechazo de esas medidas ilegales y de provocación contra sus derechos y sus lugares santos, en particular negándose a entrar en el recinto sagrado y orando en la calle. Sin embargo, a sus manifestaciones pacíficas y su resistencia en la lucha por preservar el carácter y la identidad de la ciudad, las fuerzas de ocupación israelíes y los colonos israelíes armados han respondido con represión y ataques violentos que han provocado la muerte y lesiones a civiles palestinos.

Así pues, Israel demostró nuevamente su desprecio por el derecho internacional de los derechos humanos, incluidos, en su caso, el paradigma de aplicación de la ley, y más concretamente la prohibición de la privación arbitraria de la vida. Numerosos palestinos han resultado muertos como consecuencia del uso de la fuerza innecesario e injustificado, lo que confirma una vez más la desgarradora pauta de ejecuciones ilegales y lesiones injustificadas de civiles palestinos a manos de las fuerzas israelíes. Israel también sigue recurriendo a las detenciones arbitrarias en masa, en particular contra los representantes elegidos y las figuras políticas, como una forma de castigo colectivo, con el fin de intimidar y restringir significativamente las libertades de los palestinos.

Si bien en la resolución 71/25 se insta a todas las partes a que demuestren serenidad y contención y se abstengan de realizar actos de provocación e incitación y de hacer declaraciones que enardezcan los ánimos, especialmente en áreas sensibles desde el punto de vista religioso y cultural, los funcionarios del Gobierno de Israel han seguido formulando declaraciones provocadoras, agravando aún más la situación. En este sentido, nos referimos a la declaración del Ministro de Seguridad Pública de Israel, Gilad Erdan, quien expresó: “Israel tiene la soberanía sobre el Monte, no importa cuál sea la postura que tengan otros países, y si decidimos que cierta medida resulta ventajosa, se lleva a cabo”. Además, el llamado comité ministerial israelí para asuntos de legislación aprobó el 16 de julio un proyecto de ley que tiene por objeto obstruir aún más los esfuerzos de paz tratando de consolidar la anexión ilegal de Jerusalén Oriental por Israel.

Israel revocó finalmente las medidas adoptadas al 14 de julio en violación del statu quo histórico. Sin embargo, no puso fin a sus violaciones en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, perpetuando así el conflicto y exacerbando aún más la situación. Jerusalén Oriental forma parte integral del territorio palestino ocupado, y solo el fin de la ocupación israelí, en particular de Jerusalén Oriental, puede dar lugar a una solución justa, amplia y duradera del conflicto.

Seguimos subrayando la responsabilidad permanente de las Naciones Unidas respecto de la cuestión de Palestina, incluida la cuestión de la ciudad de Jerusalén, que tiene singulares dimensiones espirituales, religiosas y culturales, hasta que se resuelva de manera justa y satisfactoria en todos los aspectos, de conformidad con el derecho internacional, las resoluciones de las Naciones Unidas, los principios de Madrid, incluido el de territorio por paz, y la Iniciativa de Paz Árabe. Por ello, como ha hecho en resoluciones anteriores, la Asamblea General subrayó en su resolución 71/25 que una solución general, justa y duradera de la cuestión de la ciudad de Jerusalén debe tener en cuenta las preocupaciones legítimas de las partes palestina e israelí e incluir disposiciones garantizadas internacionalmente que aseguren la libertad de religión y de conciencia de sus habitantes. Destacamos en este sentido que la legitimidad de las preocupaciones deriva de su coherencia con el derecho internacional. La Asamblea también pidió el acceso permanente, libre y sin trabas de personas de todas las religiones y nacionalidades a los lugares santos.

Israel debe dejar de poder persistir en su ocupación y colonización ilegales de Jerusalén y el resto del territorio palestino que ocupa desde 1967. La Potencia ocupante debe finalmente adherirse a las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra, y rendir cuentas de todas las violaciones cometidas contra el pueblo palestino, sus bienes y tierras.

Seguimos pidiendo y apoyando los esfuerzos serios, responsables y urgentes dirigidos a asegurar que Israel se retire completamente del territorio palestino ocupado desde junio de 1967, incluida Jerusalén Oriental; que se alcance la solución biestatal de un Estado palestino independiente, soberano, contiguo y viable, con Jerusalén Oriental como su capital, que coexista con Israel en condiciones de paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las anteriores a 1967; y la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluida una solución justa para los refugiados palestinos sobre la base de la resolución 194 (III) de la Asamblea General. Los dirigentes palestinos reafirman su compromiso con una solución pacífica y justa y, en este sentido, insta a la comunidad internacional a que cumpla sus obligaciones y compromisos.

Brasil

[Original: inglés]

La Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la nota verbal del Secretario General relativa a las resoluciones de la Asamblea General 71/23, 71/24 y 71/25, aprobadas en relación con los temas del programa “Cuestión de Palestina” y “la situación en el Oriente Medio”, a fin de fundamentar las medidas adoptadas por el Gobierno del Brasil sobre la aplicación de dichas resoluciones.

En 2010, el Brasil reconoció al Estado de Palestina, con sus fronteras de 1967 y con Jerusalén Oriental como su capital. De conformidad con la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, el Brasil no reconoce a la ciudad de Jerusalén como capital de Israel y considera que la denominada “Ley Básica” sobre Jerusalén es nula y carece de valor. La Embajada del Brasil en Israel se encuentra en Tel Aviv. A este respecto, en los pasaportes brasileños expedidos a personas nacidas en Jerusalén no se menciona a Israel como su país de nacimiento.

El Brasil ha reiterado el carácter ilegal que tiene con arreglo al derecho internacional la ocupación del Territorio Palestino Ocupado por Israel, así como las obligaciones internacionales de Israel como Potencia ocupante, incluso en el Golán sirio. Las medidas del Brasil están dirigidas a garantizar que Israel respete las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra y de otras normas internacionales aplicables.

Como en años anteriores, durante el septuagésimo primer período de sesiones, el Brasil votó a favor de las resoluciones de la Asamblea General en relación con los temas del programa “Cuestión de Palestina” y “La situación en el Oriente Medio”. En cuanto a la resolución sobre el Golán sirio, el Brasil y la Argentina, al igual que en años anteriores, presentaron una explicación de voto conjunta, en la que aclararon que ambos países no tenían intención de prejuzgar la delimitación del territorio que había de devolver Israel a Siria, que se negociará entre las partes. La explicación de voto reiteró el carácter fundamentalmente ilícito de la adquisición de territorio por la fuerza, de conformidad con el derecho internacional, en particular el artículo 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas.

En este sentido, la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad, declaraba nulas y sin efecto legal internacional las decisiones de Israel de imponer sus leyes en el Golán sirio ocupado, ya que esas medidas violaban el Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra.

El decreto legislativo del Brasil por el que se aprobó el Acuerdo de Libre Comercio entre el Brasil e Israel disponía que el Gobierno negociaría la "exclusión del ámbito del acuerdo de los bienes cuyo certificado de origen indicara lugares que estaban bajo la administración israelí desde 1967", lo que incluye no solo los Territorios Palestinos Ocupados, sino también el Golán sirio ocupado. Esta cuestión figura actualmente en el programa del Comité Conjunto establecido en virtud del Acuerdo.

El Brasil apoya las actividades del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), habiendo aportado al Organismo el equivalente a más de 20 millones de dólares desde 2008. El Brasil es miembro de la Comisión Asesora del OOPS desde 2014.

Iraq

[Original: árabe]

Resolución 71/24 de la Asamblea General

El Iraq apoya plenamente la resolución 71/24 de la Asamblea General, titulada "El Golán sirio", y exhorta a todos los Estados Miembros a que la apliquen de inmediato.

El Iraq reitera que todas las acciones y medidas que Israel ha adoptado para alterar la condición jurídica, el carácter físico, la composición demográfica y la estructura institucional del Golán sirio ocupado e imponer su jurisdicción y administración en ese territorio, incluidas la construcción y la ampliación de los asentamientos israelíes en el Golán sirio, que ha estado ocupado desde 1967, carecen de validez legal y constituyen una flagrante violación del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de las Naciones Unidas.

La comunidad internacional debe cumplir las obligaciones que le corresponden con arreglo al derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas e impedir que Israel persista en sus violaciones, incluido el saqueo de los recursos naturales del Golán sirio ocupado, en contravención del principio que establece la soberanía permanente de los pueblos bajo ocupación sobre sus recursos naturales.

Resolución 71/25 de la Asamblea General

El Iraq apoya plenamente la resolución 71/25 de la Asamblea General, titulada "Jerusalén", y exhorta a todos los Estados Miembros a que la apliquen cabalmente y de inmediato. Condena enérgicamente la política de judaización de las autoridades de ocupación. Esa política solo exacerbará el conflicto, socava la solución biestatal y fomentará el radicalismo. El Iraq reitera su apoyo a una solución justa y amplia de la cuestión de Palestina y Al-Quds Al-Sharif, basada en la Iniciativa de Paz Árabe, que fue aprobada por la Organización de Cooperación Islámica, y las resoluciones internacionales sobre el estatuto jurídico de Al-Quds al-Sharif, en las que se considera que la ciudad forma parte del territorio que Israel ocupó en 1967 y es la capital del Estado de Palestina. El Iraq ha apoyado las resoluciones 8109, 8110,

8111, 8112, 8113, 8114 y 8115 de la Liga de los Estados Árabes, todas las cuales fueron aprobadas por el Consejo de la Liga en su 147° período de sesiones a nivel ministerial, y la resolución 674 de la Liga de los Estados Árabes, aprobada en el 28° período de sesiones a nivel de cumbre.

El Iraq reitera que todos los Estados deben cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad 476 (1980) y 478 (1980), en las que se insta a los Estados Miembros a no trasladar sus representaciones diplomáticas a Jerusalén. El Iraq apoyó la aprobación de las recomendaciones del Foro Árabe-Chino, que se celebró en Beijing del 21 al 25 de mayo de 2017. Apoya todas las recomendaciones relacionadas con la cuestión de Palestina y destaca la importancia de adoptar una posición decisiva con respecto a las violaciones cometidas por Israel en la ciudad ocupada de Jerusalén, de conformidad con lo establecido por el Foro Árabe-Ruso, celebrado en Abu Dhabi en febrero de 2017.

El Iraq pide a las Naciones Unidas que creen conciencia sobre la responsabilidad internacional colectiva con respecto a Jerusalén, y exhorta a la comunidad internacional a que cumpla plenamente su responsabilidad de proteger a Jerusalén y su legado cultural y humano internacional, así como su carácter cultural, demográfico y educacional. La Organización debe ejercer presión sobre Israel para que ponga fin a toda actividad colonial que esté dirigida a alterar el estatuto jurídico de la Ciudad Santa mediante la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la más reciente de las cuales es la resolución 2334 (2016).

El Iraq reafirma que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente respecto de la cuestión de Palestina, incluida la ciudad de Jerusalén, y debe encontrar una solución justa que aborde todos los aspectos de la cuestión, de conformidad con el derecho internacional. Jerusalén es importante no solo para los palestinos y los israelíes, sino también para los seguidores de las tres religiones monoteístas y para la comunidad internacional. Ha llegado el momento de poner fin a los 50 años de ocupación israelí de Palestina. Deben hacerse esfuerzos urgentes, responsables y serios para asegurar que Israel se retire completamente del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y hacer realidad la solución biestatal, a saber, el establecimiento de un Estado de Palestina independiente, soberano, geográficamente contiguo y viable, con Jerusalén Oriental como su capital, que coexista con Israel en condiciones de paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, basadas en las fronteras de 1967.

México

[Original: español]

La Misión Permanente de México ante Naciones Unidas tiene el honor de hacer referencia a la nota verbal mediante la cual se solicita información sobre la implementación de las resoluciones 71/24 y 71/25 de la Asamblea General sobre la situación en el Oriente Medio.

Al respecto, la Misión Permanente de México tiene el honor de remitir la respuesta del Gobierno de México a dicha solicitud:

- México apoya una solución integral al conflicto de Oriente Medio basada en la existencia de dos Estados, Israel y Palestina, que coexistan uno junto al otro dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

- El Gobierno de México ha rechazado enfáticamente la continua expansión de asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados y en el territorio del Golán sirio. En tal sentido, ha hecho llamados al Gobierno de Israel a revocar dichas medidas y a evitar actos como la demolición de casas palestinas y los desalojos en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén Oriental. México considera que estas acciones son contrarias al Derecho Internacional y no contribuyen a crear un clima propicio para el proceso de negociación entre ambas partes.